



F.H.R.

**REGLAMENTO OFICIAL DEL CAMPEONATO DE
LA RIOJA DE SALTO DE OBSTÁCULOS**

Edición 2009



INDICE

Código de Conducta

Preámbulo

S1.- Generalidades

S2.- Reglamento base

S3.- Concursos puntuables

S4.- Categorías

S5.- Participación

S6.- Puntuación



Código de Conducta

La Federación Ecuestre Internacional (FEI) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

1. El bienestar del caballo, predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento. Esto incluye la buena gestión de los caballos, los métodos de entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.
2. Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.
3. Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.
4. Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.
5. La FEI exhorta vivamente a todas las personas relacionadas con el deporte hípico a alcanzar el mayor nivel posible de conocimientos en el campo de su competencia.



Preámbulo

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la FHR para el campeonato de Salto de La Rioja, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento de Salto de Obstáculos, Reglamento General, Reglamento Veterinario y Reglamento Disciplinario.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del resto, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

En caso de circunstancias no descritas en el presente reglamento la Junta Directiva de la F.H.R. tendrá potestad para tomar las decisiones que estime más justas y oportunas.



Artículo S.1 Generalidades

1. Una prueba de salto de obstáculos es aquella en la que se juzga al conjunto jinete - caballo bajo diversas condiciones durante un recorrido de obstáculos. Es una prueba destinada a demostrar en el caballo su franqueza, su potencia, su velocidad, su destreza y su respeto al obstáculo, y en el jinete, la calidad de su equitación.

2. Si el jinete comete determinadas faltas, tales como el derribo de un obstáculo, rehusar, sobrepasar el tiempo concedido, etc., incurre en penalizaciones. Es vencedor de la prueba el participante que suma menos penalizaciones, complete el recorrido en el tiempo más rápido u obtenga el mayor número de puntos, según sea el tipo de prueba.

Artículo S.2 Reglamento base

En la medida de lo posible será de aplicación el reglamento de salto de la RFHE publicado para la realización de concursos nacionales.

Ese reglamento será el que regirá los concursos puntuables para el campeonato de La Rioja. En caso de conflicto con algún artículo será decisión de la Junta directiva de la F.H.R. o el jurado de campo si tiene lugar durante la celebración de un concurso, quienes tomarán la decisión oportuna intentando primar el articulado del presente reglamento sin vulnerar el espíritu del Reglamento Nacional de Saltos, General, Disciplinario y Veterinario.

Artículo S.3 Concursos puntuables.

Serán puntuables para el campeonato de La Rioja los así determinados para ello por la F.H.R. atendiendo las peticiones de inclusión en el calendario anual que presenten los distintos comités organizadores en debido tiempo y forma.

Para la presente temporada 2009 serán puntuables 4 concursos.

19 de abril.- Concurso 1º- C.D.S.C.M. HIPICA (Logroño)

20 junio.- Concurso 2º - CSN* en C.D.S.C.M. HIPICA (Logroño)

5 septiembre.- Concurso 3º - CSN* en C.D.S.C.M. HIPICA (Logroño)

4 octubre.- FINAL – Club Hípico Las Majadas (Cenicero)



Artículo S.4 Categorías

Se convocará Campeonato de La Rioja en las siguientes categorías:

- Categorías menores. Podrán participar los jinetes y amazonas federados menores de 18 años o cumplan esa edad durante el año 2009.
- Categoría Absoluto . Podrán participar todos los jinetes y amazonas federados que así lo deseen y cumplan los requisitos de la F.H.R.

Un jinete o amazona solo podrá optar a una categoría y deberá ser elegida y comunicada a la F.H.R. antes de la inscripción en su primer concurso puntuable para el presente campeonato.

Artículo S.5 Participación

1.- Para poder participar deberá inscribirse y pagar los derechos de matrícula como establezca el comité organizador de cada concurso.

Los jinetes y amazonas deberán tener en vigor su Licencia Deportiva de ámbito Territorial o Nacional.

Así mismo los caballos que participen deberán poseer Licencia Anual Caballar en vigor de ámbito territorial o nacional.

2.- Un mismo binomio jinete/caballo sólo podrá participar en 1 prueba/día

3.- Un mismo caballo podrá participar con varios jinetes sin limitación salvo la de salvaguardar la salud del animal, sin incurrir en el maltrato.

4.- Un mismo jinete podrá participar en una misma prueba con 3 caballos como máximo. Y 6 caballos como máximo en un mismo concurso.

5.- Para poder optar a clasificar en el Campeonato deberá haber obtenido una puntuación en el ranking del campeonato > 4 ptos.

6.- Optarán al campeonato los jinetes y amazonas federados durante el 2009 en la F.H.R. y con residencia en La Rioja.

7.- Para poder clasificar en el campeonato debe concursar obligatoriamente en la final.

Artículo S.6 Puntuación

Cada prueba se regirá por el reglamento de salto obteniéndose como resultado una clasificación.

Se elaborará un ranking para el que los puntos se obtendrán por la aplicación de la formula:

$$P=C+KN-F$$



P = Puntos de la prueba.

C = Valora la dificultad de la prueba, conforme se define en la tabla adjunta.

K = Valora la dificultad del concurso, conforme se define en la tabla adjunta.

N = Número de caballos que han participado en la prueba y que opten clasificar en el campeonato. Entendiéndose por participar aquellos caballos que hayan salido a una prueba aunque hayan sido eliminados o se hayan retirado durante el transcurso de la misma.

F= 2 * faltas penalizadas del binomio(4puntos)

El valor KN será como máximo C, aunque sea mayor como consecuencia del número de caballos que hayan competido en la prueba.

En función de la posición obtenida de los participantes en la clasificación de su prueba puntuable obtendrá una puntuación en la clasificación general del campeonato de la siguiente forma:

Obtendrán puntos en la prueba los diez primeros clasificados, aplicándose al décimo clasificado el 10% de P, e incrementándose un 10% de P, por cada mejora en el puesto, hasta llegar al primer clasificado que obtendrá los puntos P de la prueba.

Además se añadirá un punto por jinete o amazona en cada concurso puntuable en el que participe.

En caso de quedar varios participantes exaequo se sumarán los puntos de las posiciones que abarquen y dividirá por el número de concursantes exaequo dando esa puntuación por igual a cada uno.

Si un jinete participa con más de un caballo en un concurso, sólo se computan a efectos del ranking, los puntos que obtenga con el mejor caballo clasificado, aunque el resto de caballos se mantendrán en su puesto, a efecto de cálculo de los puntos para el resto de jinetes.

Coeficientes:

	C		K
Promoción	5	CSN*	0,20
Grupo V	10	Territorial	0,10
Grupo IV	15	Final	0,25
Grupo III	20		
Grupo II o Grupo III G.P.	25		